



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293 - 2024-MDA/A**

Amarilis, 13 de diciembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;**

**VISTO:**

El Informe N° 012-2024-MDA/GPP-SGPMI, de fecha 02 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional; Informe N° 358-2024-MDA/GPP, de fecha 03 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 156-2024-MDA-GAJ, de fecha 04 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son atribuciones del Alcalde: "[...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]". Asimismo, el artículo 43º del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, de conformidad con el numeral 7.3 del artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1440, el titular de la entidad es responsable de: *Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.* Aunado a ello, se aprecia que según el numeral 13.3 del artículo 13º del citado Decreto, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0033-2017/CEPLAN/PCD, y modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD, tiene por objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua. Asimismo, la mencionada Guía, señala que el POI Multianual debe ser un insumo para la elaboración de la propuesta del presupuesto anual de la Unidad Ejecutora, debiendo dicho instrumento ajustarse al PIA, estableciendo las prioridades de las Actividades Operativas e inversión de cada entidad y reflejando la decisión de lograr los objetivos de política institucional con la estrategia diseñada.

Que, de acuerdo al numeral 4.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, y tienen como una de sus funciones la elaboración del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional.

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades del IGP, a ser ejecutadas en el período anual, orientadas a alcanzar los objetivos y metas institucionales, así como a contribuir con el cumplimiento de los objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional, y permite la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia.

Que, de conformidad con el artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, *“17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”*.

Que, la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional, mediante Informe N° 159-2024-MDA/GPP-SGPMI, de fecha 06 de noviembre del 2024, solicita la emisión de acto resolutorio aprobando el Plan Operativo Institucional 2024, informa que el Plan Operativo Institucional Anual 2024 debió aprobarse hasta el día 31 de diciembre del 2024; sin embargo, dicho documento no fue elaborado en dichas fechas, por lo que en vías de regularización durante los meses anteriores del presente año fiscal se ha cargado el Plan Operativo Institucional 2024 al Aplicativo CEPLAN v.01, pasando por las diferentes etapas de elaboración, aprobación, ajuste y se encuentra en la fase de consistencia/cerrado.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 358-2024-MDA/GPP, de fecha 03 de abril del 2024, solicita en vías de regularización se emita un acto resolutorio que paruebe el Plan Operativo Institucional registrado en el aplicativo CEPLAN obteniéndose como resultado el reporte B-5: “POI 2024 Consistenciado”, el cual muestra la articulación al PIA 2024 a nivel de actividades operativas e inversiones, sus correspondientes metas físicas y el costo financiero de las mismas.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 519-2024-MDA-GAJ, de fecha 21 de noviembre del 2024, emite opinión legal favorable para que se apruebe el Plan Operativo Institucional Anual 2024 Consistente en el PIA, presentado por la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de sus facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 y 20, y el artículo 43° Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad a lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR, en vías de regularización, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2024 CONSISTENTE EN EL PIA de la Municipalidad Distrital de Amarilis,**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

el mismo que consta de setenta y ocho (78) folios y forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía, y en mérito a los considerandos expuestos.



**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional, realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Operativo Institucional Anual 2024 Consistente en el PIA de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER**, el estricto cumplimiento del Plan Operativo Institucional Anual 2024 Consistente en el PIA de la Municipalidad Distrital de Amarilis, a todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTÍCULO 4º. - DETERMINAR**, que los Servidores y/o Funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos aprobados, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido y ejecución.

**ARTÍCULO 5º.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución de alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



